 CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-16
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	CERTIFICADO AUSENCIA DE PERSONAL	Aprobación: 17-03-2025

100.40

LA SECRETERIA GENERAL (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE

CERTIFICA:

Que dentro de la Planta de personal del Concejo Municipal de Yopal, establecida mediante acuerdo 006 de 2001 y resolución 018 del 09 de febrero de 2016 (Por medio del cual se ajusta el Manual específico de Funciones), resolución 159 (por medio de la cual se actualiza, adiciona y modifica el manual específico de funciones y competencias laborales -MEFCL- la planta de personal del concejo de Yopal Casanare), resolución 0101 de 2024: por medio de la cual se actualiza, adiciona y modifica el manual específico de funciones y competencias laborales -MEFCL- la planta de personal del concejo municipal de Yopal, resolución 080 de 2024: por medio de la cual se crea una plaza del empleo auxiliar administrativo, código 407, grado salarial 06, empleo de carrera administrativa en la planta de personal del concejo municipal de Yopal Casanare, resolución 158 de 19 de diciembre del 2023 (por medio de la cual se crean cuatro (4) empleos de carrera administrativa en la planta de personal del concejo de Yopal Casanare) y competencias laborales de los empleos del concejo municipal de Yopal), y la Resolución 125 del 8 de noviembre de 2019 (por la cual se realizan las equivalencias entre estudios y experiencia para los cargos de la planta del personal del Concejo Municipal, en los términos del artículo 25 del Decreto Ley 785 del 17 de marzo de 2005", y se incorporan al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos del Concejo Municipal de Yopal; Resolución 066 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°152 DE 2025, ACTUALIZANDO EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES (MEFCL) DE LOS EMPLEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL" el CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL no cuenta con personal suficiente para **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL"**.

La presente se expide a los seis (06) días del mes de julio de 2026.


LAURA CRISTINA PEÑA CAMARGO

Secretaria General (e) del Concejo Municipal De Yopal

Revisó: PAULA YULIXA LOPEZ RINCON
 Profesional contratado CPSP 006- 2026

Elaboró: JOSUE DANIEL GIL PÉREZ
 Tecnólogo contratado CPSAG 002 - 2026



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-35
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES	Aprobación: 17-03-2025

100.40

LA SECRETERIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, CASANARE

CERTIFICA:

Que en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026, se encuentra registrado el código y descripción que se relaciona a continuación, para el cumplimiento del objeto contractual:
“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL”.

Código UNSPSC	Descripción
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

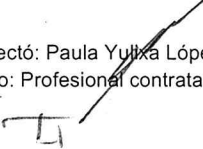
Se expide la presente a los seis (06) días del mes de julio de 2026.



LAURA CRISTINA PEÑA CAMARGO

Secretaria General (E) del Concejo Municipal De Yopal

Proyectó: Paula Yulixa López Rincón
 Cargo: Profesional contratado - Cto. No. 006 de 2026


 Revisó: Rusbin Torres
 Cargo: Asesor Jurídico Contrato – Cto 001 de 2026

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-02
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: 17-03-2025

100.40

ENTIDAD QUE PROYECTA	CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.
FECHA	2026-07-06
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.
No ESTUDIO PREVIO	2026-066

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Yopal por expreso mandato constitucional es una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años y con la facultad de ejercer control político sobre la administración municipal. Dicha corporación está conformada por 17 miembros cabildantes de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 22 de la Ley 136 de 1994.

De conformidad con las disposiciones de la Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, y en especial lo consagrado por el artículo 108 del mencionado decreto, el Concejo Municipal de Yopal cuenta con la autonomía presupuestal señalada en la Ley orgánica de presupuesto. Esto quiere decir que el Concejo de Yopal goza de autonomía para la administración de sus propios asuntos dentro de los límites que establecen la Constitución, las leyes y las demás disposiciones que la desarrollan y complementan.

Así mismo, por disposición del artículo 28 de la Ley 136 de 1994, el Concejo Municipal de Yopal cuenta con una mesa directiva conformada por el presidente, primer vicepresidente y segundo vicepresidente, de estos el presidente actúa como representante legal y ordenador del gasto de conformidad con el artículo 27 del reglamento interno (Acuerdo 04 de 2020 modificado por el Acuerdo 014 de 2020). Por ende, compete al presidente del Concejo Municipal de Yopal adelantar todas las actuaciones y procedimientos pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento de la corporación y el efectivo cumplimiento de las obligaciones asignadas por la Constitución y la Ley.

De acuerdo con el contenido del acta de sesión plenaria no. 110 de fecha 12 de julio de 2025, el Honorable concejal ANDRES DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO, fue elegido presidente de la Corporación para la vigencia 2026, dignidad de la cual tomo posesión conforme se verifica en libro según acta de posesión No. 008 de 10 de diciembre de 2025. Por lo que compete al concejal Rodriguez Mariño ejecutar las acciones y actuaciones atribuidas al presidente de la corporación por la Ley y el reglamento interno en lo que concierne a dicha vigencia.

Se tiene que dentro de la estructura orgánica del Concejo Municipal de Yopal este se encuentra conformado por los 17 cabildantes y 8 funcionarios públicos. Dichos funcionarios desempeñan funciones propias de su cargo como son la secretaría general, secretaría ejecutiva, auxiliares administrativos y un auxiliar de servicios generales.

Como se observa, la planta de personal del Concejo Municipal de Yopal no cuenta con funcionarios suficientes, profesionales, técnicos y auxiliares que desempeñen funciones administrativas, financieras, contables, jurídicas, de archivo y demás servicios esenciales para el adecuado funcionamiento de la



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-02
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: 17-03-2025

100.40

corporación.

Debe destacarse que la misión del Concejo Municipal de Yopal es contribuir integralmente al desarrollo del municipio mediante el trabajo independiente pero coordinado con la Administración municipal y las demás Entidades estatales con presencia en el municipio para impulsar la ejecución de proyectos de inversión, así como a través del ejercicio del control político y el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana.

Con el fin lograr una comunicación adecuada, transparente y eficiente entre la corporación y la comunidad, se ha implementado el proceso de comunicación organizacional con el cual se pretende una forma más abierta, directa, consciente y moderna de transmitir información acerca de las actuaciones, gestiones y funciones que ejecuta la corporación, dando cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y eficacia establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política.

En ese orden, se tiene que uno de los componentes relevantes que integran el proceso de comunicación organizacional corresponde a las piezas graficas, pues estas se utilizan para comunicar acerca de los asuntos que esta debatiendo o que va a debatir la corporación, de igual manera permite promover campañas o iniciativas de la corporación, con las que se pretende impactar el bienestar de la comunidad, y contribuyen al fortalecimiento de la identidad visual del Concejo.

Para atender los nuevos modelos de comunicación que cada día están más estrechamente ligados a los avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el Concejo Municipal de Yopal debe contar con los servicios de apoyo a la gestión en el proceso de comunicación organizacional mediante los cuales pueda realizar el diseño de piezas gráficas que se adapten a las realidades modernas de transmisión de la información y fortalezcan el proceso comunicativo con la comunidad.

Se pretende que este apoyo a la gestión diseñe material visual atractivo, impactante, de fácil comprensión y sobre todo informativo, de tal manera que facilite la transmisión de datos e información de una manera más accesible y digerible para el público. Logrando así que las acciones que se adelantan tanto al interior como al exterior del Concejo Municipal cuenten con vías de comunicación adecuadas y acertadas, reflejando los resultados de la gestión y actividad de la corporación.

Como quiera que dentro de la planta de personal del Concejo Municipal de Yopal no se cuenta con funcionarios que ostenten la formación profesional y la experiencia requerida, todo esto traducido en idoneidad, para que apoye en la gestión del proceso de comunicación organizacional en el diseño de piezas graficas, se justifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita la vinculación temporal de personal, a través de contrato de prestación de servicios, para apoyar la gestión en el diseño de piezas gráficas para el proceso de comunicación organizacional del Concejo Municipal de Yopal.

Por lo anterior, se requiere contratar a una persona natural que acredite título de formación técnica en producción de medios publicitarios.

Ahora, en atención a lo consagrado en el artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-02
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: 17-03-2025

100.40

2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Decreto 1510 de 2013 (artículo 20), el presidente del Concejo Municipal de Yopal deja constancia de los estudios y documentos previos que justifican la necesidad de adelantar un proceso contractual para suscribir un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN con el fin de desarrollar el objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**, el cual se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la corporación para la vigencia 2026.

La modalidad de selección que se aplicara para la contratación con la que se pretende satisfacer la presente necesidad corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es decir contratación directa por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Debe precisarse que el seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, los alcances de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas durante el plazo de ejecución de tres (3) meses.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 El Concejo Municipal de Yopal procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

1. PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**. En consecuencia, es procedente la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: El Concejo Municipal de Yopal ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural que acredite título de formación técnica en producción de medios publicitarios. La prestación de los servicios de apoyo a la gestión por parte de una persona natural le permitirá a la entidad fortalecer el proceso de comunicación organizacional a través del diseño de piezas gráficas. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación técnica en producción de medios publicitarios. Se resalta que el perfil



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-02
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: 17-03-2025

100.40

requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará la hoja de vida, verificando concretamente la formación académica y la experiencia. El Concejo Municipal de Yopal y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios por mensualidades. De conformidad con lo señalado en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas, V.14.080-UNSPSC-, en el Plan de Adquisiciones de la entidad, el servicio de personal temporal requerido se encuentra en el código UNSPSC 80111620 Producto: SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS.

3. ANÁLISIS DE RIESGO El riesgo contractual en general, son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice. La entidad estatal, igualmente considerará en los estudios previos las EXEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, estas garantías no serán obligatorias en la contratación directa y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Finalmente y dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y, relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

4. FORMAS DE PAGO La Entidad considera pertinente establecer pagos mensuales, ya que es la forma establecida según el histórico de la Contratación adelantada por el Concejo de Yopal, y es la manera en que esta Entidad Territorial ha efectuado los pagos de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión. Igualmente, los formatos de actas parciales y de informe de actividades, se encuentran ajustados a esta periodicidad de acuerdo con el sistema integrado MECI - CALIDAD. Por otra parte, el pago mensual permite evaluar razonablemente, los avances en la ejecución de las actividades y facilita proyectar el grado de cumplimiento que tendrá el contratista en el tiempo restante.

2.1 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría; para efectos de supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por la SECRETARIA GENERAL del Concejo Municipal de Yopal, siguiendo las disposiciones establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complemente o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se requiere de la contratación de una persona natural para: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-02
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: 17-03-2025

100.40

GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.

3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto contractual: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**, permite al Concejo Municipal de Yopal fortalecer el proceso de comunicación organizacional.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Brindar apoyo en la creación de banners y otros materiales de comunicación visual para promover eventos, jornadas y/o programas que realice el Concejo Municipal de Yopal.
2. Brindar apoyo en la creación de contenido visual para las redes sociales del Concejo Municipal de Yopal, incluyendo imágenes y gráficos para promover la participación ciudadana y difundir información relevante.
3. Brindar apoyo en la elaboración de la gaceta virtual de los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Yopal.
4. Brindar apoyo en el cargue y monitoreo de las redes sociales del Concejo Municipal de Yopal.
5. Apoyar la organización de los informes de gestión que se presenten por parte de Corporación.
6. Apoyar la recopilación de la información requerida para la complementación y el cargue de la misma a la página web de la Corporación.
7. Las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión y que tengan relación con el objeto del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad
- 2) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- 3) Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el Concejo Municipal de Yopal de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
- 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 5) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
- 6) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-02
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: 17-03-2025

100.40

- 7) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
- 8) Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo.
- 9) El contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, El término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
- 10) El contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93.
- 11) Entregar a la terminación del contrato, los equipos y/o insumos que eventualmente fueron entregados por parte del Concejo Municipal de Yopal, para la ejecución de actividades en desarrollo del objeto contractual.
- 12) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
- 13) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- 14) Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene.
- 15) Presentar el examen médico preocupacional.
- 16) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
- 17) Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Concejo Municipal de Yopal.
- 18) Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Concejo Municipal de Yopal.
- 19) Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el Contratista no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- 20) Recibir, custodiar y cuidar los bienes y /o elementos que la entidad les proporciona para el desarrollo de las actividades contratadas y Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos.
- 21) Responsabilidad Ambiental: EL CONTRATISTA cumplirá, en desarrollo del objeto contractual, los



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-02
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: 17-03-2025

100.40

programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.

Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Se requiere de la contratación de una persona natural que acredite título de formación técnica en producción de medios publicitarios. Para **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.**

4.2 CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

80111620 – Servicios temporales de recursos humanos.

4.3 SOPORTES TÉCNICOS:

Que dentro de la Planta de personal del Concejo Municipal de Yopal, establecida mediante acuerdo 006 de 2001 y resolución 018 del 09 de febrero de 2016 (Por medio del cual se ajusta el Manual específico de Funciones), resolución 159 (por medio de la cual se actualiza, adiciona y modifica el manual específico de funciones y competencias laborales -MEFCL- la planta de personal del concejo de Yopal Casanare), resolución 0101 de 2024: por medio de la cual se actualiza, adiciona y modifica el manual específico de funciones y competencias laborales -MEFCL- la planta de personal del concejo municipal de Yopal, resolución 080 de 2024: por medio de la cual se crea una plaza del empleo auxiliar administrativo, código 407, grado salarial 06, empleo de carrera administrativa en la planta de personal del concejo municipal de Yopal Casanare, resolución 158 de 19 de diciembre del 2023 (por medio de la cual se crean cuatro (4) empleos de carrera administrativa en la planta de personal del concejo de Yopal Casanare) y competencias laborales de los empleos del concejo municipal de Yopal), y la Resolución 125 del 8 de noviembre de 2019 (por la cual se realizan las equivalencias entre estudios y experiencia para los cargos de la planta del personal del Concejo Municipal, en los términos del artículo 25 del Decreto Ley 785 del 17 de marzo de 2005", y se incorporan al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos del Concejo Municipal de Yopal; Resolución 066 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°152 DE 2025, ACTUALIZANDO EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES (MEFCL) DE LOS EMPLEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL" el CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

En cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 "Condiciones para contratar la prestación de servicios" del Decreto 1068 de 2015, se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-02
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: 17-03-2025

100.40

requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

4.4 SOPORTES LEGALES:

La ejecución de estas actividades se encuentra soportada legalmente así:

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011

Decreto 019 de 2012

Decreto 1082 de 2015

4.5 SOPORTES AMBIENTALES:

No aplica

4.6 SOPORTE ECONÓMICO:

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo con el Perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en la resolución 001 de 05 de enero de 2026 y con base en esta, el presidente del Concejo Municipal de Yopal, en cumplimiento de lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN numeral 1.6.4. CONTRATACIÓN DIRECTA, y de conformidad con la Resolución mencionada, la cual fija los honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el año 2025.

Para el presente proceso, se fijó la categoría 3 de personal técnico, la cual asciende a la suma mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 2.473.376) por un tiempo de tres (3) meses para un presupuesto oficial de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 7.420.128).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

5.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-02
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: 17-03-2025

100.40

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar corresponden a un contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo con la normatividad citada, el proceso de contratación se efectuara bajo la modalidad de contratación directa, la cual se registrará por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto de que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley. Para el siguiente proceso se requiere contratar una persona natural que acredite: título de formación técnica en producción de medios publicitarios, por equivalencia.

Para la valoración de la experiencia y/o formación académica se dará aplicación a las equivalencias de que trata el parágrafo 2 del artículo tercero de la resolución 001 de 05 de enero de 2026. Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación aplicable es la de contratación directa de que trata el literal h) del numeral cuarto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Frente al marco normativo enunciado, es pertinente señalar que la entidad pretende contratar una persona natural que acredite título de formación técnica en producción de medios publicitarios.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-02
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: 17-03-2025

100.40

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS:

Teniendo en cuenta que el tipo de actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución del contrato y la naturaleza del contrato a suscribir se considera que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En este tipo de contratos en los que su ejecución se realiza de tracto sucesivo y que mes a mes lleva una supervisión directa, el concejo municipal no considera necesario solicitar garantía alguna.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

NOMBRE	servicios administrativos del gobierno
CODIGO	2.1.2.02.02.008.06
VALOR	\$ 7.420.128

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación se llevará a cabo por la modalidad de contratación directa que está excluida de la aplicación de las obligaciones de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente en el Estado Colombiano.

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Yopal – Casanare.
FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal de Yopal pagará al contratista el valor del contrato a través de actas parciales; la primera correspondiente a los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato; las siguientes por los periodos correspondientes del 01 al 30 de cada mes, y el acta final y de liquidación correspondiente a los días restantes del mes a la terminación del contrato, previo entrega del informe de actividades con visto bueno y aprobación por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
PLAZO	Tres (3) meses
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 7.420.128



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-02
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	ESTUDIO PREVIO	Aprobación: 17-03-2025

100.40

11. RESPONSABLES:	
ELABORÓ SOPORTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: PAULA YULIXA LOPEZ RINCÓN Cargo: Profesional Contratado	ELABORÓ SOPORTE FINANCIERO: Firma: _____ Nombre: ÁLVARO ANDRÉS ALBARRACIN Cargo: Profesional contratado
REVISÓ SOPORTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: QUEIPO ALEXANDER CORREA CORREA Cargo: Profesional Contratado	SECRETARIA GENERAL: Firma: _____ Nombre: LAURA CRISTINA PENA CAMARGO Cargo: Secretaria General (E) Concejo Municipal
APROBÓ SOPORTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: RUSBIN GIOVANNI MOGOLLON TORRES Cargo: Profesional Contratado	APROBÓ: Firma: _____ Nombre: ANDRÉS DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO Cargo: Presidente Concejo Municipal

 CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: GF-F-21
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 6
	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Aprobación: 15-05-2025

100.40

FECHA DE SOLICITUD:	DD	MM	AA
	06	07	2025

TIPO DE SOLICITUD	
INICIAL	x
ADICIONAL	

1. INFORMACION DEL SOLICITANTE	
Nombre del proceso	SUB PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Nombre del solicitante	ANDRÉS DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO
2. CONCEPTO DEL GASTO (Escriba el fin específico de la disponibilidad)	
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	
3. VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA (En el valor solicitado se deben contemplar todos los impuestos a que haya lugar como el IVA)	
VALOR	\$ 7.420.128
4. FUENTE DE FINANCIACION ICOLD	
RUBRO	servicios administrativos del gobierno 2.1.2.02.02.008.06

Firma del solicitante	
Firma Autorizada	



CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

Nit. 844.000.423-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.00000120

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PRESIDENCIA

FECHA CERTIFICADO: Julio 06 de 2026

VENCE: Julio 31 de 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
C E R T I F I C A

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal de Yopal, para la vigencia 2026, existe saldo de disponibilidad y no comprometido para el compromiso que se pretende asumir. IMPUTACION PRESUPUESTAL: CAP. III ART.

CODIGO DE RUBRO	RC	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECURSO/CONVENIO	VALOR DISPONIBLE	VALOR A DISPONER
2.1.2.02.02.008.06	0101	Servicios Administrativos	TRANSFERENCIAS	30,742,468.08	7,420,128.00
OBJETO.				VALOR TOTAL	7,420,128.00

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.

El presente certificado de disponibilidad presupuestal tiene una vigencia de 30 días

Laura Cristina Peña
Secretaria General(Encargad)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-18
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

Yopal, 06 de julio de 2026

Señor

JEISSON ERMINSO AYA RODRÍGUEZ

La Ciudad. -

REF.: SOLICITUD DE OFERTA PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

El Concejo Municipal de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere la contratación de una persona natural para ejecutar el objeto **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL”**, por el término de tres (3) meses y un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 7.420.128), el cual se pagará a través de actas parciales; la primera correspondiente a los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato; las siguientes por los periodos correspondientes del 01 al 30 de cada mes, y el acta final y de liquidación correspondiente a los días restantes del mes a la terminación del contrato, previo entrega del informe de actividades con visto bueno y aprobación por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.

Por lo tanto, lo invitamos a presentar oferta, la cual deberá ser allegada a las instalaciones de la secretaria del Concejo Municipal a más tardar el día 07 de julio de 2026 hasta las 5:30 p.m. y con la siguiente información y soportes:

Manifiestar en el mismo escrito que se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- 1) Brindar apoyo en la creación de banners y otros materiales de comunicación visual para promover eventos, jornadas y/o programas que realice el Concejo Municipal de Yopal.
- 2) Brindar apoyo en la creación de contenido visual para las redes sociales del Concejo Municipal de Yopal, incluyendo imágenes y gráficos para promover la participación ciudadana y difundir información relevante.
- 3) Brindar apoyo en la elaboración de la gaceta virtual de los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Yopal.
- 4) Brindar apoyo en el cargue y monitoreo de las redes sociales del Concejo Municipal de Yopal.
- 5) Apoyar la organización de los informes de gestión que se presenten por parte de Corporación.
- 6) Apoyar la recopilación de la información requerida para la complementación y el cargue de la misma a la página web de la Corporación.
- 7) Las demás funciones que le sean asignadas por la supervisión y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

3.2.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-18
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

- 16) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
- 17) Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Concejo Municipal de Yopal.
- 18) Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Concejo Municipal de Yopal.
- 19) Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el Contratista no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- 20) Recibir, custodiar y cuidar los bienes y /o elementos que la entidad les proporciona para el desarrollo de las actividades contratadas y Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos.
- 21) Responsabilidad Ambiental: EL CONTRATISTA cumplirá, en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.

Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan

Deberá anexar a la misma, los siguientes documentos:

1. Presentación de Oferta.
2. Diligenciar el formato único de hoja de vida de la función pública y declaración juramentada de bienes y rentas. (Art. 1 Ley 2013 de 2019).
3. Fotocopia simple del documento de identidad.
4. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
5. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales. La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.
6. Certificado de Afiliación de EPS
7. Certificado de Afiliación a AFP
8. Certificado REDAM
9. Antecedentes de RNMC de la Policía Nacional.
10. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres menores de 50 años).
11. Certificado Antecedentes Disciplinarios y vigencia T.P. (cuando aplique).
12. Certificados de estudios de acuerdo con el perfil exigido en los estudios previos.
13. Certificaciones que acrediten experiencia exigida en los estudios previos.
14. Certificación de consulta de inhabilidades por delitos sexuales con menores de 18 años.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-18
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre la entidad y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo con su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente,


ANDRÉS DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO
 Presidente del Concejo Municipal de Yopal


 Revisó: RUSBIN TORRES
 Asesor jurídico contratado CPSP 001 – 2026


 Revisó: QUEIPO ALEXANDER CORREA
 Profesional contratado CPSP 011 – 2026


 Elaboró: ERICSON HUMBERTO MARTINEZ VARGAS
 Profesional contratado CPSP 063 – 2026

Yopal, 07 de julio de 2026

Señor

ANDRÉS DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO

Presidente Concejo Municipal

La Ciudad.

REF.: PROPUESTA – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Teniendo en cuenta la solicitud de presentación de oferta, me permito allegar la siguiente:

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL”, por el término de tres (3) meses y un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 7.420.128)., el cual se pagará a través de actas parciales; la primera correspondiente a los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato; las siguientes por los periodos correspondientes del 01 al 30 de cada mes, y el acta final y de liquidación correspondiente a los días restantes del mes a la terminación del contrato, previo entrega del informe de actividades con visto bueno y aprobación por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.

Manifiesto estar en disposición para obligarme a desarrollar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en la creación de banners y otros materiales de comunicación visual para promover eventos, jornadas y/o programas que realice el Concejo Municipal de Yopal.
2. Brindar apoyo en la creación de contenido visual para las redes sociales del Concejo Municipal de Yopal, incluyendo imágenes y gráficos para promover la participación ciudadana y difundir información relevante.
3. Brindar apoyo en la elaboración de la gaceta virtual de los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Yopal.
4. Brindar apoyo en el cargue y monitoreo de las redes sociales del Concejo Municipal de Yopal.
5. Apoyar la organización de los informes de gestión que se presenten por parte de Corporación.
6. Apoyar la recopilación de la información requerida para la complementación y el cargue de la misma a la página web de la Corporación.
7. Las demás funciones que le sean asignadas por la supervisión y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

De igual manera, estoy dispuesto a cumplir las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad
- 2) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- 3) Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del

objeto contractual y como garantía para el Concejo Municipal de Yopal de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

- 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 5) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
- 6) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
- 7) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
- 8) Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo.
- 9) El contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, El término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
- 10) El contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93.
- 11) Entregar a la terminación del contrato, los equipos y/o insumos que eventualmente fueron entregados por parte del Concejo Municipal de Yopal, para la ejecución de actividades en desarrollo del objeto contractual.
- 12) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
- 13) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- 14) Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene.
- 15) Presentar el examen médico preocupacional.
- 16) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
- 17) Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Concejo Municipal de Yopal.
- 18) Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Concejo Municipal de Yopal.
- 19) Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el Contratista no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- 20) Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad les proporciona para el desarrollo de las actividades contratadas y Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos.

21) Responsabilidad Ambiental: EL CONTRATISTA cumplirá, en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.

Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan

Allego los siguientes anexos a la propuesta:

1. Formato único de hoja de vida de la función pública y declaración juramentada de bienes y rentas. (Art. 1 Ley 2013 de 2019).
2. Fotocopia simple del documento de identidad.
3. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
4. Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales.
5. Antecedentes judiciales.
6. Antecedentes de RNMC.
7. Certificado de Afiliación E.P.S.
8. Certificado de Afiliación A.F.P.
9. Certificado REDAM
10. Certificación de estar cursando quinto (5) semestre de tecnología en producción de medios publicitarios, por lo que solicito se apliquen las equivalencias de que trata el Decreto 1083 de 2015.
11. Certificaciones que acreditan experiencia.
12. Examen médico ocupacional.
13. Certificación de consulta de inhabilidades por delitos sexuales con menores de 18 años.

Atentamente,



JEISSON ERMINSO AYA RODRÍGUEZ

C.C. 1.069.734.077 expedida en Fusagasugá



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO AYA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RODRIGUEZ	NOMBRES JEISSON ERMINSO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No 106973407Z		GENERO F ☐ M ☒ NB ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☒ SEGUNDA CLASE ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 29 MES 09 AÑO 1990 PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO FUSAGASUGÁ		PAÍS COLOMBIA DEPTO CASANARE MUNICIPIO YOPAL TELÉFONO EMAIL jeisson.aya@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

	EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2009

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)

TL (TECNOLÓGICA)

TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)

UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)

MG (MAESTRÍA O MAGISTER)

DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	5		X	TECNOLOGIA EN PRODUCCION DE MEDIOS PUBLICITARIOS			

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
REDCOP COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	22	X		CONGRESO IBEROAMERICANO DE MARKETING Y COMUNICACIÓN POLITICA	05	2019
Departamento Administrativo de la Función Pública	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		MODULO AUDITORIA - MIPG	01	2024
Departamento Administrativo de la Función Pública	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	01	2024
Departamento Administrativo de la Función Pública	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		MODULO FUNDAMENTOS GENERALES - MIPG	01	2024
Departamento Administrativo de la Función Pública	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	01	2024
POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL	11	2024
POLITÉCNICO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN GERENCIA DE MARKETING	12	2024

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD ORANGE STRATEGY				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE			MUNICIPIO YOPAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	27	Mes	04	Año	2017	Día		Mes		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CREATIVO PUBLICITARIO			DEPENDENCIA AGENCIA DE DISEÑO					DIRECCIÓN CARRERA 22 13 23					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE YOPAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE			MUNICIPIO YOPAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3102525639			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	18	Mes	09	Año	2025	Día	20	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR GRAFICO			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACION ORGANIZACIONAL					DIRECCIÓN DIAGONAL 15 15 21 PISO 2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE YOPAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE			MUNICIPIO YOPAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	12	Mes	02	Año	2025	Día	11	Mes	08	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR GRAFICO			DEPENDENCIA COMUNICACION ORGANIZACIONAL					DIRECCIÓN CALLE 15 15 21 piso 2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE YOPAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE			MUNICIPIO YOPAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6348034			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	20	Mes	08	Año	2024	Día	19	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUX. ADMIN. DISEÑADOR GRAFICO			DEPENDENCIA COMUNICACION ORGANIZACIONAL					DIRECCIÓN CALLE 15 15 21 piso 2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE YOPAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE			MUNICIPIO YOPAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6334309			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
			Día	27	Mes	02	Año	2024	Día	26	Mes	07	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR GRAFICO			DEPENDENCIA AREA DE PRENSA					DIRECCIÓN DIAGONAL 15 15 21 PISO 2 ALCALDIA MUNICIPAL					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CASANARE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE		MUNICIPIO YOPAL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6336339		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	14	Mes	03	Año	2024	Día	14	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PERIODISTICO, REALIZACIO		DEPENDENCIA AREA COMUNICACIONES Y PRENSA						DIRECCIÓN CARRERA 20 8 67					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD EL TITULAR INFORMATIVO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE		MUNICIPIO YOPAL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3138415560		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	06	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERIODISTA		DEPENDENCIA PERIDISTA						DIRECCIÓN CARRERA 21D 21 15					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN CUNAGUARO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE		MUNICIPIO YOPAL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3108602629		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	03	Año	2023	Día	01	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CREATIVO PUBLICITARIO		DEPENDENCIA AREA DE DISEÑO Y CREATIVIDAD						DIRECCIÓN CARRERA 22 8 43 110 HOTEL CAMORUCO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ROCA DISEÑOS Y PUBLICIDAD				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE		MUNICIPIO YOPAL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3125528658		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	03	Mes	07	Año	2017	Día	28	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISENADOR GRAFICO		DEPENDENCIA DISEÑO GRAFICO						DIRECCIÓN CARRERA 22 13 8 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN CUNAGUARO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE		MUNICIPIO YOPAL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3108602629		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	06	Año	2022	Día	01	Mes	08	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CREATIVO PUBLICITARIO		DEPENDENCIA AREA DE DISEÑO Y CREATIVIDAD						DIRECCIÓN CARRERA 22 8 43 110 HOTEL CAMORUCO					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN CUNAGUARO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CASANARE			MUNICIPIO YOPAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3108602629			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	01	Año	2022	Día	01	Mes	03	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CREATIVO PUBLICITARIO			DEPENDENCIA AREA DE DISEÑO Y CREATIVIDAD					DIRECCIÓN CARRERA 22 8 43 110 HOTEL CAMORUCO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PERRO MANSO SAS BIC				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CASANARE			MUNICIPIO YOPAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3108602629			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	01	Año	2021	Día	30	Mes	11	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR CREATIVO			DEPENDENCIA DISEÑO Y DESARROLLO CREATIVO					DIRECCIÓN CALLE 10 24 65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD REVISTA EL MIRADOR DEL LLANO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CASANARE			MUNICIPIO YOPAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3134897435			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	05	Año	2019	Día	20	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERIODISTA			DEPENDENCIA PERIDISTA					DIRECCIÓN CARRERA 7C 22 16						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CUNAGUARO CONSULTORES LTDA.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CASANARE			MUNICIPIO YOPAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3214215441			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	01	Año	2019	Día	16	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR - CREATIVO			DEPENDENCIA AREA CREATIVA DISEÑO					DIRECCIÓN CARRERA 22 8 43 OFICINA 102						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ÁMALA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CASANARE			MUNICIPIO YOPAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3117932002			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	01	Año	2018	Día	20	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR FRELANCE			DEPENDENCIA AREA DE DISEÑO GRAFICO					DIRECCIÓN CALLE 10 24 65						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ROCA DISEÑOS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CASANARE			MUNICIPIO YOPAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3125528658			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	02	Año	2015	Día	28	Mes	05	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR GRAFICO			DEPENDENCIA DISEÑO GRAFICO					DIRECCIÓN CARRERA 22 13 8						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

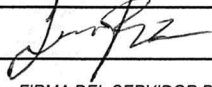
8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Yopal, Julio 2026


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

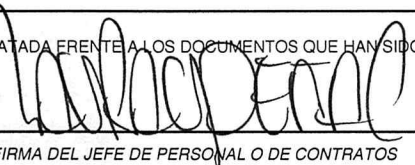
OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

Yopal, Julio 2026

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JEISSON	ERMINSO	AYA	RODRIGUEZ

Documento de identificación	
Tipo CEDULA DE CIUDADANIA	Número 1069734077

Lugar de nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento CUNDINAMARCA	Municipio FUSAGASUGÁ	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento CASANARE	Municipio YOPAL	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CONCEJO DE YOPAL	
Lugar de sede		
País COLOMBIA	Departamento CASANARE	Municipio YOPAL
Dirección <input concejomuniyopal@hotmail.com"]"="" type="text" value="["/>		
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$22.507.722,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$22.507.722,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.069.734.077

AYA RODRIGUEZ

APELLIDOS

JEISSON ERMINSO

NOMBRES

Jeisson Erminso Aya Rodriguez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1990

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

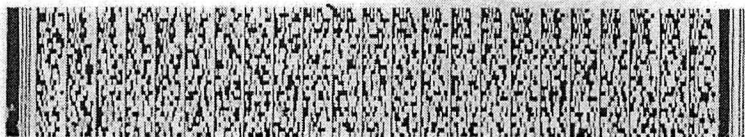
B+
G.S. RH

M
SEXO

02-DIC-2008 FUSAGASUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1509400-00161258-M-1069734077-20090703

0013052039A 1

30826991



REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Primera Clase

NÚMERO 1069734077

APELLIDOS Y NOMBRES

AYA RODRIGUEZ
JEISSON ERMINIO

PERTENECER A LA RESERVA DE

1. LUGAR 31 - DEC 2020	2. LUGAR 31 - DEC 2040	3. LUGAR 31 - DEC 2060
------------------------------	------------------------------	------------------------------

FECHA DE EXP. 31 AGO 2012 ESP. MIL. AUX. FORAL

PROFESIÓN ESPECIAL UM

COTE 142012



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

- Esta es un documento personal y es reservado para uso exclusivo de la persona titular de la tarjeta.
 - Cederlo con fines de lucro o cualquier otro fin.
 - Inscribirlo en la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de extincción de reservas de compromiso especial o de movilización, debe elevar preceptiva inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

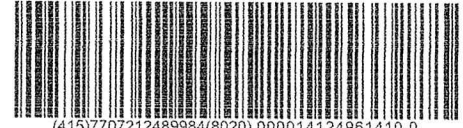


00698300
31 AGO 2012

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141249614100



(415)7707212489984(8020) 000014124961410 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 6 9 7 3 4 0 7 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 6 9 7 3 4 0 7 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

Fusagasugá

2 9 0

31. Primer apellido

AYA

32. Segundo apellido

RODRIGUEZ

33. Primer nombre

JEISSON

34. Otros nombres

ERMINSO

35. Razón social

36. Nombre comercial

ORANGE STRATEGY

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

CR 22 12 59

42. Correo electrónico

jeisson.aya@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 2 5 2 5 6 3 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 3 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 1 2 0 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9 5 2

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2026-05-04 / 10:02:50AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AYA RODRIGUEZ JEISSON ERMINSO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Personería Jurídica 14878/84 M.E.N
Resolución 412 del 06 de febrero de 2007 M.E.N.
Nit 860.524.219-5

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ
NIT. 860524219-5

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **JEISSON ERMINSO AYA RODRÍGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1069734077**, matriculado en el programa **TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE MEDIOS PUBLICITARIOS**, cursando V semestre en el periodo académico 2024-4, manejando una intensidad horaria de 20 horas semanales, distribuidas de lunes a domingo, de 6:30 pm a 9:50 pm.

Esta certificación se expide el 7 de enero del 2025 a solicitud del interesado.

Cordialmente;



Luis Carlos Gutiérrez Martínez
Director Regional

Nota: Para verificar las certificaciones por favor escribir al correo verificacioncertificados@usanjose.edu.co, enviando la autorización de acuerdo con la ley de habeas Data, para hacer la verificación con la información académica del estudiante.

CR_CE2527
Elaborado por CM



CENTRO DE ESTUDIOS HUITAKA
Cundinamarca

INSCRIPCIONES S.E. _____

FOLIO: 007

ACTA: 015

Acta de Grado

En la ciudad de Fusagasugá a los 07 días del mes de Diciembre del año 2009 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado los suscritos rector y secretaria del **CENTRO DE ESTUDIOS HUITAKA**, institución aprobada en educación Media Académica y autorizada por la **Secretaría de Educación de Cundinamarca**, para otorgar **TÍTULO DE BACHILLER**, según resolución N° 006479 del 16 de Diciembre de 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el **TÍTULO DE BACHILLER** al graduando cuyos nombres, apellidos y N° de documentos de identidad se relacionan a continuación:

NOMBRE AYA RODRIGUEZ JEISSON ERMINSO

C.C. o T.I. No C.C. 1.069.734.077 de Fusagasugá (Cundinamarca)

Es fiel copia tomada del acta original general N° 015 de fecha 07 de Diciembre de 2009

Que consta de 54 alumnos graduados, comienza con el nombre de ACOSTA CRUZ
QUEREN CATHERINE y cierra con el nombre de ZAMBRANO CASTILLO VICTOR ANDRES

Firmada y sellada por OSCAR JOSÉ LIZCANO CAÑÓN Rector,

y VIVIANA RODRÍGUEZ CLAVIJO Secretaria.

Dada en Fusagasugá, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2009.

En constancia se firma y sella por quienes intervinieron en el acto.


RECTOR

C.C. N° 79.468.528 de Bogotá.


SECRETARIA

C.C. N° 52.751.318 de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EN SU NOMBRE



CENTRO DE ESTUDIOS HUITAKA

Cundinamarca.

Autorizado por la Secretaria de Educación de Cundinamarca según Resolución de Aprobación No. 006479 del 16 de Diciembre de 2002.

(Artículo 28 ley 115 de 1994 y Artículo 16 del Decreto 3011 de 1997)

Confiere A:

Jeisson Euminso Aya Rodríguez

Identificado con: C.C. 1.069.734.077 de Fusagasugá (Cundinamarca)

El Título De

BACHILLER

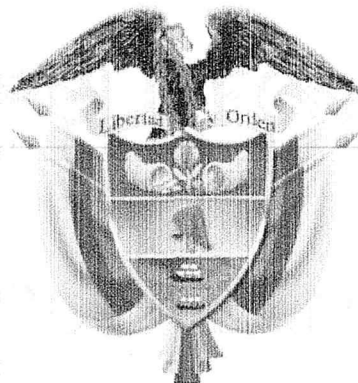
*Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Académica de acuerdo
con los planes y programas vigentes.*

Dado en Fusagasugá, Cundinamarca a los 07 días del mes de Diciembre de 2009.

Rector

Secretaria

Anotado al Folio 001 del libro de registro No. 01 de grados otorgados por el Colegio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ

Con Documento de Identidad No 1069734077

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GERENCIA DE MARKETING

MEDELLIN - 16 DE NOVIEMBRE DE 2024

Con una Intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020241116

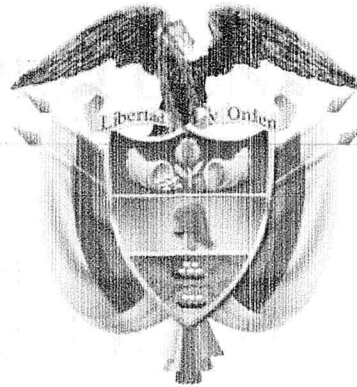


www.politecnicodecolombia.edu.co

 **POLITÉCNICO**
DE COLOMBIA
.....educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 241116A-497308

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**POLITÉCNICO
SUPERIOR** *de Colombia*

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ

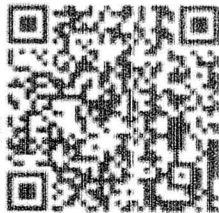
Con Documento de Identidad No 1069734077

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL

MEDELLIN - 16 DE NOVIEMBRE DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020241116



**POLITECNICO
SUPERIOR** *de Colombia*

NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 241116A-280391

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co,
indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.



FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ

C.C 1.069.734.077

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 19 de enero 2024

Aura Isabel Mora

Código: 761909488000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano



modelo integrado
de planeación
y gestión



Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ

C.C 1.069.734.077

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 19 de enero 2024

Leonardo Molina Henao

Director de Gestión y Desempeño Institucional



Fundamentos
Generales



Talento
Humano



Direccionamiento
estratégico



Gestión con valores
para resultados



Evaluación de
resultados



Información y
comunicación



Gestión del
conocimiento



Control
interno

Código: 761896818000



modelo integrado
de planeación
y gestión



Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ

C.C. 1.069.734.077

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso
virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 19 de enero 2024

Leonardo Molina Henao

Director de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7618968183161



Fundamentos
Generales



Talento
Humano



Direccionamiento
estratégico



Gestión con valores
para resultados



Evaluación de
resultados



Información y
comunicación



Gestión del
conocimiento



Control
interno



modelo integrado
de planeación
y gestión



Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ

C.C. 1.069.734.077

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 19 de enero 2024

Leonardo Molina Henao

Director de Gestión y Desempeño Institucional



Fundamentos
Generales



Talento
Humano



Direcciónamiento
estratégico



Gestión con valores
para resultados



Evaluación de
resultados



Información y
comunicación

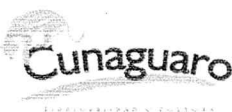


Gestión del
conocimiento



Control
interno

Código: 761896818206

	CERTIFICACIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código SGC-001
	Fecha de Elaboración 22 de Mayo de 2017	Fecha Última Modificación 22 de Mayo de 2017	Versión 01

SGC-2022-001-001

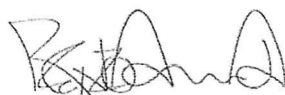
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
CUNAGUARO CONSULTORES LTDA.
NIT. 900.175.009-1**

CERTIFICA

Que **JEISSON ERMINSO AYA RODRÍGUEZ** identificado con C.C. **1069734077** prestó servicios profesionales a la empresa **CUNAGUARO CONSULTORES LTDA.** de la siguiente forma:

TIPO CONTRATO:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA INICIO:	enero 2019
FECHA TERMINACION:	diciembre 2019
OBJETO CONTRATO:	Creación de identidades visuales, desarrollo de conceptos de marca y asesoraría publicitaria en general.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de enero de 2024.



RENZO CAMILO ÁVILA AVILÁN
CUNAGUARO CONSULTORES LTDA.
Gerente y Representante Legal



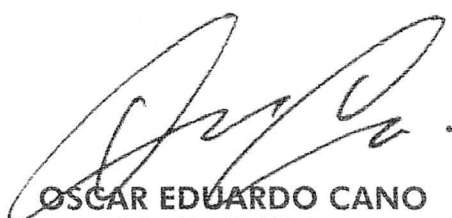
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE ROCA DISEÑOS
NIT. 1032372870 - 4

CERTIFICA

Que **JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ** identificado con número de cédula 1.069.734.077 de Fusagasugá, laboró como diseñador gráfico con fecha de inicio 02 de febrero de 2015 y como fecha de culminación el día 28 de mayo de 2017 cumpliendo las siguientes actividades:

Elaboración de diseños de marcas
Desarrollo de diseños para campañas corporativas
Atención al cliente

Por lo tanto, se expide el presente documento a la solicitud del interesado, se firma en Yopal Casanare a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



OSCAR EDUARDO CANO
CC.1032372870
Representante Legal



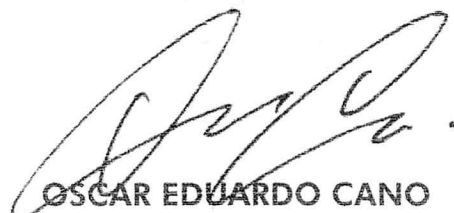
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE ROCA CASANARE S.A.S.
NIT. 900.779.382 - 7

CERTIFICA

Que **JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ** identificado con número de cédula 1.069.734.077 de Fusagasugá, laboró como diseñador gráfico con fecha de inicio 03 de julio de 2017 y como fecha de culminación el día 28 de diciembre de 2022 cumpliendo las siguientes actividades:

Elaboración de Branding Corporativo
Desarrollo de diseños para campañas corporativas
Atención y aseosría publicitaria

Por lo tanto, se expide el presente documento a la solicitud del interesado,
se firma en Yopal Casanare a los treinta (30) días del mes de enero de
dos mil veinticuatro (2024).



OSCAR EDUARDO CANO
CC.1032372870
Representante Legal



Yopal, 26 de enero de 2024

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ÁMALA
NIT. 1.096.034.237-5

CERTIFICA

Que el señor **Jeisson Erminso Aya Rodríguez** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1069734077 expedida en Fusagasugá, prestó servicios como diseñador creativo FreeLancer a la empresa desde enero 2018 hasta diciembre de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma en Yopal Casanare a los veintiséis días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

Vivian Andrea Ocampo Merchán
c.c 1.096.034.237
Rep. Legal

f | @somosamala
✉ amala.ceo@gmail.com
📍 Cll 10 # 24-65 Yopal -Casanare
☎ +57 3117932002
🌐 www.somosamala.com



Yopal, 26 de enero de 2024

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PERRO MANSO SAS BIC
NIT. 901.468.718-7

CERTIFICA

Que el señor **Jeisson Erminso Aya Rodríguez** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1069734077 expedida en Fusagasugá, prestó servicios como diseñador creativo FreeLancer y Estrategia SEO a la empresa desde enero 2021 hasta noviembre de 2021.

Para constancia de lo anterior se firma en Yopal Casanare a los veintiséis días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

Vivian Andrea Ocampo Merchán
c.c 1.096.034.237
Rep. Legal



unperromanso@gmail.com



@UnPerroManso



@UnPerroManso

	CERTIFICACIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código SGC-001
	Fecha de Elaboración 22 de mayo de 2017	Fecha Última Modificación 22 de mayo de 2017	Versión 01

SGC-2024-001-005

Yopal, Enero 29 de 2024

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACIÓN CUNAGUARO
NIT 900.454.875-0

CERTIFICA

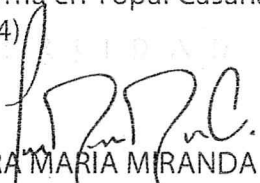
Que JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ identificado con número de cédula 1.069.734.077 de Fusagasugá, presto sus servicios para la fundación :

INICIO: 1 enero 2022
FINALIZACION: 1 marzo 2022
CARGO: Creativo publicitario
OBJETO Prestar Servicios profesionales como creativo publicitario.

ACTIVIDADES:

- Creación de identidades visuales en el proyecto expedición oso palmero.
- desarrollo de concepto de marcas en el proyecto expedición oso palmero.
- Asesoría publicitaria en el proyecto expedición oso palmero.

Para constancia de lo anterior se firma en Yopal Casanare a los veintinueve días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024)


LAURA MARIA MIRANDA
CC 33.480.005
FUNDACIÓN CUNAGUARO.
Representante Legal

	CERTIFICACIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código SGC-001
	Fecha de Elaboración 22 de mayo de 2017	Fecha Última Modificación 22 de mayo de 2017	Versión 01

SGC-2024-001-006

Yopal, Enero 29 de 2024

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACIÓN CUNAGUARO
NIT 900.454.875-0

CERTIFICA

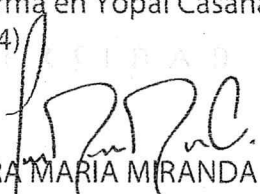
Que JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ identificado con número de cédula 1.069.734.077 de Fusagasugá, presto sus servicios para la Fundación :

INICIO: 1 junio 2022
FINALIZACION: 1 agosto 2022
CARGO: Creativo publicitario
OBJETO Prestar Servicios profesionales como creativo publicitario.

ACTIVIDADES:

- Creación de identidades visuales para el proyecto Cravo sur rio vital.
- desarrollo de concepto de marcas para el proyecto Cravo sur rio vital.
- Asesoría publicitaria para el proyecto Cravo sur río vital.

Para constancia de lo anterior se firma en Yopal Casanare a los veintinueve días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024)


LAURA MARIA MIRANDA
CC 33.480.005
FUNDACIÓN CUNAGUARO.
Representante Legal

	CERTIFICACIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código SGC-001
	Fecha de Elaboración 22 de mayo de 2017	Fecha Última Modificación 22 de mayo de 2017	Versión 01

SGC-2024-001-007

Yopal, Enero 29 de 2024

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACIÓN CUNAGUARO
NIT 900.454.875-0

CERTIFICA

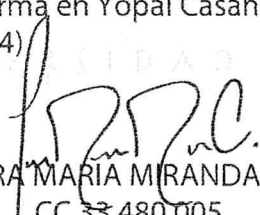
Que JEISSON ERMINO AYA RODRIGUEZ identificado con número de cédula 1.069.734.077 de Fusagasugá, presto sus servicios para la fundación:

INICIO: 1 Marzo 2023
FINALIZACION: 1 mayo 2023
CARGO: Creativo publicitario
OBJETO Prestar Servicios profesionales como creativo publicitario.

ACTIVIDADES:

- Creación de identidades visuales para el proyecto Carreteras para la Biodiversidad.
- desarrollo de concepto de marcas para el proyecto Carreteras para la biodiversidad.
- Asesoría publicitaria el proyecto Carreteras para la biodiversidad.

Para constancia de lo anterior se firma en Yopal Casanare a los veintinueve días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024)


 LAURA MARIA MIRANDA
 CC 33.480.005
 FUNDACIÓN CUNAGUARO.
 Representante Legal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
ORANGE STRATEGY
NIT. 1069.734.077 -9

CERTIFICA

Que JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ identificado con número de cédula 1.069.734.077 de Fusagasugá, labora como **Creativo Publicitario** con fecha de inicio 27 de abril de 2017 cumpliendo así las siguientes actividades:

- Diseño y Estructuración de Marcas
- Elaboración de Branding Corporativo
- Estrategia Publicitaria
- Asesoría publicitaria

 Para constancia de lo anterior se firma en Yopal Casanare a los (30) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

Jeisson Aya Rodriguez
JEISSON RODRIGUEZ
CC. 1069734077
DIRECTOR CREATIVO



120 85

Yopal, 30 de julio de 2024

**EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE**

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ**, identificado(a) con número de documento de identidad **1069734077 de FUSAGASUGA**, suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	0703 de 2024-03-11
OBJETO	PRESTAR APOYO PERIODÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE CUATRO (4) EVENTOS DE CAPACITACIÓN SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL: PRENSA LLANERA; IMPACTO NOTICIAS ORINOQUIA; EL DEPORTIVO DEL LLANO; LLANERA RADIO; VIOLETA STEREO; CARACOL TROPICANA; QUE PASA YOPAL; VILLANUEVA CENTRO NOTICIAS; LA REPORTERIA; MI CASANARE; CASANARE 24 HORAS; PAUTO NOTICIAS; DIARIO DE CASANARE; RADIO FÉNIX Y CLASIFICADOS NOTICIAS DE CASANARE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL
VALOR INICIAL	\$11.414.400,00
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) MESES
FECHA DE INICIO	2024-03-14
VALOR ADICIONAL	\$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	\$11.414.400,00
PLAZO TOTAL	Cuatro (4) MESES
FECHA TERMINACIÓN	2024-07-13
SUPERVISOR	MANUEL ALEJANDRO ACERO CRISTANCHO
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20240311070341865

Actividades:

1. Apoyar el acercamiento y levantamiento de información de contacto de los integrantes de los medios de comunicación digital para convocarlos de manera virtual a participar en cuatro (4) talleres de capacitación, sobre uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones, previa distribución por parte del supervisor. 2. Apoyar el desarrollo de cuatro (4) talleres de capacitación durante el tiempo de ejecución de ejecución del contrato, sobre uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones, mediante la revisión de las ayudas



audiovisuales, pruebas de sonido y generación de presentaciones de los contenidos temáticos a desarrollar con los integrantes de los medios de comunicación, de acuerdo con la solicitud del supervisor 3. Recoger y consolidar las impresiones y testimonios de los participantes de los medios de comunicación en formato de audio o video para consolidar un informe técnico que reúna las memorias del proceso de capacitación y los resultados alcanzados en cada taller 4. Producir un video clip de un minuto, en formato mp3, por cada taller de capacitación, con los testimonios destacados de las opiniones generadas por los participantes en los eventos de capacitación 5. Acompañar y participar del espacio de socialización de resultados con el supervisor y equipo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, para presentar las acciones realizadas, evaluar los talleres e identificar los aspectos a mejorar, al finalizar la ejecución del objeto contractual.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado el día 30 de julio de 2024

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: Generado por el software de Contractvs.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: GTH-F-09	
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 00	
	CERTIFICACIÓN	Aprobación: 27-05-2024	

100.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE

CERTIFICA:

Que el señor **JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.734.077 expedida en Fusagasugá, prestó los servicios como apoyo a la gestión en el Concejo Municipal de Yopal, mediante el siguiente contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Contrato No. 026 de 2024

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL AREA DE PRENSA, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL."

Tiempo: cuatro (04) meses

Fecha de inicio: 27 de febrero de 2024.

Valor Inicial: SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.600.000)

Fecha de terminación: 26 de junio de 2024

Prorroga: Un (1) mes

Fecha terminación prorroga: 26 de julio de 2024

Valor adicional prorroga: UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000)



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: GTH-F-09	
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 00	
	CERTIFICACIÓN	Aprobación: 27-05-2024	

100.

ACTIVIDADES

1. Brindar apoyo en la creación de banners y otros materiales de comunicación visual para promover eventos, programas que realice el Concejo Municipal de Yopal.
2. Brindar apoyo en la creación de contenido visual para las redes sociales del concejo municipal, incluyendo imágenes y gráficos para promover la participación ciudadana y difundir información relevante.
3. Brindar apoyo en la elaboración de la gaceta virtual de los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo municipal de Yopal.
4. Brindar apoyo en el cargue y monitoreo de las redes sociales del Concejo Municipal de Yopal.
5. Apoyar la organización de los informes de gestión que se presenten por parte de Corporación.
6. Apoyar la recopilación de la información requerida para la complementación y el cargue de la misma a la página web de la Corporación.
7. Presentar acta parcial e informe mensual de ejecución de actividades con Vo.Bo. del Supervisor designado, con los correspondientes soportes de ejecución en medio magnético y los que acrediten el pago de seguridad social y riesgos laborales, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.
8. Las demás funciones que le sean asignadas por la supervisión que tengan relación con el objeto del contrato.

Se expide a los 31 días del mes de julio del año 2024.


NELLY NEIRA PÉREZ HOLGUÍN
Secretaria General


Proyectó /Elaboró: Jhon Pacheco
Cargo: Auxiliar Administrativo, código 407, grado 6.
Revisó: Nelly Neira Pérez Holguín
Cargo: Secretaria General

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo CMY



 CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: GD-F-14
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 00
	CERTIFICACIÓN	Aprobación: 27-05-2024

100.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE

CERTIFICA QUE:

El señor, **JEISSON ERMISO AYA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.069.734.077** expedida en Fusagasugá, prestó los servicios de apoyo en el en el área de prensa, para el diseño de piezas graficas del Concejo Municipal de yopal.

Contrato No. 067 de 2024.

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE PRENSA, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRAFICASDEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL".

Fecha de inicio: 20 de Agosto 2024

Valor Inicial: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.300.000).

Plazo inicial: Tres (03) meses.

Fecha de terminación: 19 de Noviembre 2024

Prorroga: 1 mes

Valor Adicional: DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.100.000)

Fecha de terminación: 21 de Diciembre 2024

Valor total del contrato: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

ACTIVIDADES

- 1.) Brindar apoyo e n la creación de banners y otros materiales de comunicación visual para promover eventos, programas que realice el Concejo Municipal de Yopal
- 2.) Brindar apoyo en la creación de contenido visual para las redes sociales del concejo municipal, incluyendo imágenes y gráficos para promover la participación ciudadana y difundir información relevante.

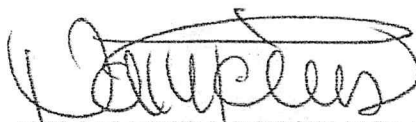


 CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: GD-F-14
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 00
	CERTIFICACIÓN	Aprobación: 27-05-2024

100.

- 3.) Brindar apoyo en la elaboración de la gaceta virtual de los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo municipal de Yopal.
- 4.) Brindar apoyo en el cargue y monitoreo de las redes sociales del Concejo Municipal de Yopal.
- 5.) Apoyar la organización de los informes de gestión que se presenten por parte de Corporación.
- 6.) Apoyar la recopilación de la información requerida para la complementación y el cargue de la misma a la página web de la Corporación.
- 7.) Presentar acta parcial e informe mensual de ejecución de actividades con Vo.Bo. del Supervisor designado, con los correspondientes soportes de ejecución en medio magnético y los que acrediten el pago de seguridad social y riesgos laborales, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.
- 8.) Las demás funciones que le sean asignadas por la supervisión que tengan relación con el objeto del contrato.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los dos (13) días del mes de Enero del año 2025.


NELLY NEIRA PEREZ HOLGUIN
 Secretaria General


 Proyectó /Elaboró: María Lucely Rojas Laverde
 Cargo: Auxiliar Administrativa, código 407, grado 06.

GESTIÓN DOCUMENTAL
 Original: Destinatario
 Copia 1: Archivo CMY



 CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: GD-F-14
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 3
	CERTIFICACIÓN	Aprobación: 04-04-2025

100.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE

CERTIFICA:

Que el señor, **JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.734.077 expedida en Fusagasugá, presto los servicios de apoyo en el Concejo Municipal de Yopal.

Contrato No. 022– 2025

Fecha de inicio: 12 Febrero de 2025.

Valor Inicial: DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 12.366.880)

Plazo inicial: Cinco (5) meses

Fecha de terminación: 11 de Julio 2025.

Prorroga: Un (1) mes

Valor adicional: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.473.376)

Fecha de terminación: 11 de Agosto 2025

ACTIVIDADES:

- 1.) Brindar apoyo en la creación de banners y otros materiales de comunicación visual para promover eventos, jornadas y/o programas que realice el Concejo Municipal de Yopal.
- 2.) Brindar apoyo en la creación de contenido visual para las redes sociales del Concejo Municipal de Yopal, incluyendo imágenes y gráficos para promover la participación ciudadana y difundir información relevante.
- 3.) Brindar elaboración de la gaceta virtual de los periodos de sesiones ordinarias y extraordinaria Municipal de Yopal.
- 4.) Brindar apoyo en el cargue y monitoreo de las redes sociales del Concejo Municipal de Yopal.

 CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: GD-F-14
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 3
	CERTIFICACIÓN	Aprobación: 04-04-2025

100.

5.) Apoyar la organización de los informes de gestión que se presenten por parte de la Corporación.

6.) Apoyar la recopilación de la información requerida para la complementación y el cargue la página web de la Corporación.

7.) Las demás funciones que le sean asignadas por la supervisión y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Se expide a los Tres (3) días del mes de Septiembre del año 2025


NELLY NEIRA PÉREZ HOLGUÍN
 Secretaria General

royectó /Elaboró: María Lucely Rojas Laverde
 Cargo: Auxiliar Administrativo, código 407, grado 6.
 Revisó: Nelly Neira Pérez Holguín
 Cargo: Secretaria General

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: GD-F-14
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 3
	CERTIFICACIÓN	Aprobación: 04-04-2025

100.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE

CERTIFICA:

Que el señor **JEISSON ERMINSO AYA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.069.734.077** expedida en Fusagasugá, prestó los servicios profesionales en el Concejo Municipal de Yopal, mediante el siguiente contrato prestación de servicios.

Contrato: 068

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.

Tiempo: tres (3) meses.

Fecha de inicio: 18 de Septiembre de 2025.

Valor inicial: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$7.420.128)

Fecha de terminación: 17 de Diciembre de 2025.

ADICIONAL:

Tiempo: tres (3) días.

Fecha de inicio: 18 de Diciembre de 2025.

Valor inicial: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$247.338)

Fecha de terminación: 20 de Diciembre de 2025.

ACTIVIDADES:

1. Brindar apoyo en la creación de banners y otros materiales de comunicación visual para promover eventos, jornadas y/o programas que realice el Concejo Municipal de Yopal.
2. Brindar apoyo en la creación de contenido visual para las redes sociales del Concejo Municipal de Yopal, incluyendo imágenes y gráficos para promover la participación ciudadana y difundir información relevante



 CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: GD-F-14
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 3
	CERTIFICACIÓN	Aprobación: 04-04-2025

100.

3. Brindar apoyo en la elaboración de la gaceta virtual de los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Yopal.
4. Brindar apoyo en el cargue y monitoreo de las redes sociales del Concejo Municipal de Yopal.
5. Apoyar la organización de los informes de gestión que se presenten por parte de Corporación.
6. Apoyar la recopilación de la información requerida para la complementación y el cargue de la misma a la página web de la Corporación.
7. Las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Se expide la presente certificación a los seis (06) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).

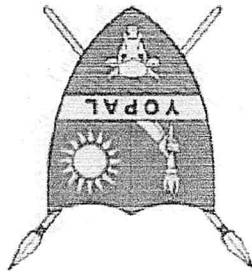

LAURA CRISTINA PEÑA CAMARGO
 Secretaria General (E)

Elaboró: German Baterra Jiménez
 Cargo: Auxiliar Administrativo
 Revisó: Laura Cristina Peña Camargo
 Cargo: Secretaria General (E)

Original, Destinatario
 Copia archivo CMY



CONCEJO MUNICIPAL
DE YOPAL



RECONOCIMIENTO

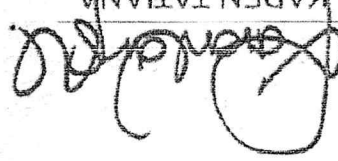
AL DISEÑADOR GRÁFICO POR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

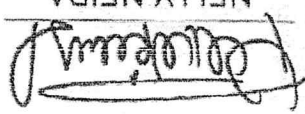
La presidenta del Concejo Municipal de Yopal en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 el acuerdo municipal no. 004 de 2020, otorga especial reconocimiento a:

Jeisson Erminso Aya Rodríguez

C.C. 1.069.734.077

Por su sentido de pertenencia en la creación y conceptualización de la marca **Yopal Corazón Llano** que resalta la cultura, tradición e institucionalidad del municipio de Yopal, reforzando la estrategia turística, tejido social y empresarial de nuestra ciudad.


KAREN TATIANA
VARGAS UNIBIO
PRESIDENTA DEL CONCEJO


NELLY NEIRA
PÉREZ HOLGUÍN
SECRETARIA GENERAL

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-F-18	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	Versión: 00	
	RESOLUCIÓN	Aprobación: 14/05/2024	

100.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
NIT.844000423-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 196 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN RECONOCIMIENTO AL DISEÑADOR GRÁFICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 el Acuerdo Municipal No. 004 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento interno del Concejo Municipal de Yopal, Acuerdo No. 004 de 2020, establece como función del presidente de esta corporación, en su artículo 27, numeral 18, Cuidar que el Secretario y los demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes.

Que, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 123, define a los servidores públicos como los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.15.1 Día nacional del servidor público. Declárase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público. En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten la labor del servidor público.

Que, mediante resolución No. 017 de enero 31 de 2024, se adopta para la vigencia 2024, el plan estratégico de talento humano, plan de incentivos Institucionales, plan de bienestar, entre otros.

Que, en el programa de Bienestar social, estímulos e incentivos se tiene establecidas actividades de clima laboral y contractual, entre ellas el reconocimiento al mejor



 CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL BRILLANTE Y PARTICIPATIVO	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-F-18	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	Versión: 00	
	RESOLUCIÓN	Aprobación: 14/05/2024	

100.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
NIT. 844000423-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 196 DE 2024

empleado o contratista del año y la exaltación a labor de los servidores públicos destacando habilidades, virtudes y sentido de pertenencia con la entidad.

Que, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad y que en el Concejo Municipal de Yopal se cuenta con un grupo de profesionales al servicio de esta Corporación Municipal, que han venido desarrollando sus actividades de forma eficaz, responsable y eficiente, por lo que resaltará su desempeño.

Que, se reconoce y se exalta la labor que viene adelantando el señor JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ, quien presta sus servicios en el Concejo Municipal de Yopal, por su buen desempeño, eficacia, eficiencia y responsabilidad en el área de prensa.

Que, se reconoce y se exalta, el sentido de pertenencia del señor JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ, en la creación, conceptualización, y donación del manual de marca YOPAL CORAZON LLANERO, la cual resalta la cultura, tradición e institucionalidad, del municipio de Yopal, reforzando la estrategia turística, tejido social y empresarial de nuestra ciudad.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Hacer un reconocimiento público al señor JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.069.734.077 Por la labor que viene desarrollando por su desempeño, compromiso, entrega y responsabilidad con nuestra entidad.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *La distinción, se entrega exaltando la labor desempeñada, puntualidad, sentido de pertenencia, entrega, código de integridad y compromiso, generando valor a su gestión y siendo un modelo a seguir.*



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-F-18	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	Versión: 00	
	RESOLUCIÓN	Aprobación: 14/05/2024	

100.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
NIT.844000423-4

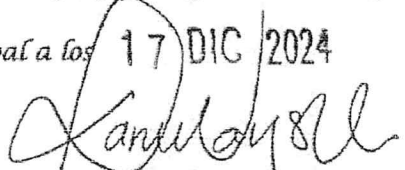
RESOLUCIÓN NÚMERO 196 DE 2024

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo se entregará en acto público de la Corporación que se realizará el martes 17 de diciembre de 2024.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal a los 17 DIC /2024


KAREN TATIANA VARGAS UNTBIO
Presidenta Concejo Municipal de Yopal

Proyecto: Enlace HMV
 Cargo: Profesional Contratado.002-2024

Aprobó: Rustán Mogollón Torres
 Cargo: - Asesor Jurídico 002-2024

GESTIÓN DOCUMENTAL
 Original: Destinatario
 Copia 1: Archivo GMY





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:11:35 AM horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1069734077**

Apellidos y Nombres: **AYA RODRIGUEZ JEISSON ERMINSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional

Policía Nacional de Colombia



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

0 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2026 08:21:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1069734077** y Nombre: **JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143346317** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

ffj Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:15:48 horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1069734077, Apellidos y Nombres **AYA RODRIGUEZ JEISSON ERMINSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**, con NIT **844000423-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

[Portal web DIJIN](#)

[Consulta Antecedentes Judiciales](#)

[Protección de Datos](#)

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 08:09:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069734077
Código de Verificación	1069734077260706080945

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CGR



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298941680



PIB

08:14:05

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069734077:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



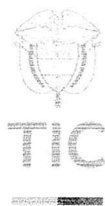
www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1069734077 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/07/2026 08:10 AM



Código Verificación: T3WU69A2GR

Válida hasta: 04/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE												
1. Tipo de Trámite A. Afiliación B. Reporte de Novedades ☒				2. Tipo de Afiliación A. Individual: Cotizante o Cabeza de Familia Beneficiario o Afiliado adicional ☒ B. Colectiva C. Institucional D. De Oficio				3. Régimen A. Contributivo B. Subsidiado ☒		4. Contribución solidaria Sí No		
5. Tipo de Afiliado A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia C. Beneficiario D. Afiliado adicional				6. Tipo de Cotizante A. Dependiente B. Independiente ☒ C. Pensionado				7. Código (a registrar por la EPS)				
II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)												
8. Apellidos y nombres Primer Apellido: AYA Segundo Apellido: RODRÍGUEZ Primer Nombre: JEISSON Segundo Nombre: ERMINSO												
9. Tipo de documento de identidad CC		10. Número del documento de identidad 1069734077		11. Sexo biológico Femenino Masculino ☒		12. Sexo identificación F M ☒ T NB Otro		13. Nacionalidad Cuál: COLOMBIANO				
14. Lugar de nacimiento FUSAGASUGÁ		País: COLOMBIA		Departamento: CUNDINAMARCA		Municipio: FUSAGASUGÁ		15. Fecha de nacimiento 29 09 1990				
III. DATOS COMPLEMENTARIOS												
16. Etnia 17. Comunidad 18. Discapacidad Sí No ☒ Categoría de discapacidad												
22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL		23. Administradora de Pensiones 1.750.905		24. Ingreso base de cotización - IBC 1.750.905		25. Tarifa Contribución Solidaria		21. Grupo de población especial Nivel ☒ Grupo C5				
26. Residencia Dirección: CARRERA 22 - N° 13 - 23 Teléfono Fijo:												
Teléfono Celular 3102525639		Correo Electrónico: jeisson.aya@gmail.com										
Departamento: CASANARE		Municipio / Distrito: YOPAL		Localidad / Comuna: BELLO HORIZONTE		Zona: ☒ Cabecera Municipal ☐ Rural Disperso ☐ Centro Poblado ☐ Resto Rural						
IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR												
Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante												
27. Apellidos y nombres Primer Apellido: Segundo Apellido: Primer Nombre: Segundo Nombre:												
28. Tipo de documento de identidad		29. Número del documento de identidad		30. Sexo biológico Femenino Masculino		31. Sexo identificación F M T NB Otro		32. Nacionalidad Cuál:		34. Fecha de nacimiento 29 09 1990		
33. Lugar de nacimiento País: Departamento: Municipio:												
Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales												
35. Apellidos y nombres Primer Apellido: Segundo Apellido: Primer Nombre: Segundo Nombre:												
B1												
B2												
B3												
B4												
B5												
36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico Femenino Masculino	40. Sexo identificación F M T NB Otro	41. Lugar de nacimiento País: Departamento: Municipio:	42. Fecha de nacimiento						
B1												
B2												
B3												
B4												
B5												
Datos complementarios del Beneficiario												
43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN	48. Clasificación SISBEN Nivel: Grupo:	49. Discapacidad Sí No Categoría de discapacidad:	50. Incapacidad permanente Sí No					
B1												
B2												
B3												
B4												
B5												
51. Datos de residencia												
Departamento		Municipio/ Distrito		Zona Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural				Teléfono fijo y/o celular		52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)		
B1												
B2												
B3												
B4												
B5												
Dirección				Localidad/Comuna				Correo Electrónico				
B1												
B2												
B3												
B4												
B5												



200543968

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C	IPS YOPAL	
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)
59. Ubicación Dirección			Teléfono fijo o Celular
Correo Electrónico			Departamento
			Municipio / Distrito

60. Tipo de Novedad

☐ 1. Modificación de datos básicos de identificación.	☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación.	☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
☐ 3. Actualización del documento de identificación.	☐ 14. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios.	☐ 15. Traslado: ☐ A. Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen
☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código	☐ 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero Código	☐ 17. Reporte del trámite de protección al casante.
☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.	☐ 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado.
☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.	☐ 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
☒ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.	☐ 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.	☐ 21. Retiro de Contribución Solidaria.
☐ 11. Inscripción EPS retorno al país.	

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido			
Tipo de documento de identidad		Número del documento de identidad		62. Sexo biológico	
				Femenino Masculino	
				63. Sexo identificación	
				F M T NB Otro	
				64. Fecha de nacimiento	
				D D M M A A A A	
65. EPS anterior		66. Fecha de novedad		67. Motivo de traslado	
		07/07/2026		Código	
				68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

☐ 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
☐ 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
☐ 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impliquen la entrega de los documentos que acrediten la condición de beneficiarios.
☐ 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
☒ 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
☒ 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
☒ 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
☒ 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
☐ 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
☐ 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sábón vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria											
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento de identidad		No. del documento de identidad	

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

X. ANEXOS

☐ 82. Anexo copia del documento de identidad.	Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI CC CE PA CD SC PT
☐ 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.	
☐ 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.	
☐ 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.	
☐ 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.	
☐ 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.	
☐ 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.	
☐ 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.	
☐ 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.	
☐ 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.	

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	Código del municipio	Código del departamento	93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido			
Tipo de documento de identidad		Número del documento de identidad		95. Firma de funcionario	
				96. Fecha de radicación	
				97. Fecha de validación	

OBSERVACIONES:

FORMULARIO EJEMPLO COTIZANTE INDEPENDIENTE

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

Doc. identificación y nombre del Ejecutivo Comercial

1118544609

HARLEY ANDRES CASTRO HIGUERA

HARLEY ANDRES CASTRO HIGUERA

1.118.544.609

Nombre / Clave Asesor Comercial

EPS SANITAS

Sticker procesamiento

1118544609



jeisson aya rodriguez <jeisson.aya@gmail.com>

FORMULARIO SANITAS INDEPENDIENTE JEISSON AYA

jeisson aya rodriguez <jeisson.aya@gmail.com>

6 de julio de 2026 a las 10:36

Para: ANDRES CASTRO <achasesorcomercialeps@gmail.com>

Buena día, adjunto formulario diligenciado para proceso de novedad a tipo de afiliación contributivo, siempre atento a comentarios

[El texto citado está oculto]

Jeisson Aya Rodriguez
CREATIVO PUBLICITARIO
0000

CONECTEMOS



<https://jeissonaya.myportfolio.com/>

**JEISSON AYA.pdf**

9354K



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT. 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.069.734.077**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 06 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente JEISSON ERMINSO AYA RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,069,734,077 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 981647688 aperturada el 19 de diciembre de 2022 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 06 de julio de 2026.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0981647688
Cuenta de 16 dígitos:	0981000200647688
Cuenta de 20 dígitos:	00130981000200647688

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR EXAMEN DE INGRESO

DATOS DEL TRABAJADOR

Fecha 06/07/2026
Nombre AYA RODRIGUEZ JEISSON ERMINSO
Documento 1069734077
Empresa CONSEJO MUNICIPAL DE YOPAL
Cargo DISEÑADOR GRAFICO



EXAMENES PARACLÍNICOS REALIZADOS

Espirometría	Optometría	Glicemia	Koh	Coprológico	HCG	ECG
Audiometría	Cuadro Hemático	Serología	Frotis de garganta	Basciloscopia	RX de columna	
Visiometría	Perfil lipídico	Parcial de Orina	Cultivo de garganta	Hemoclasificación	RX de torax	
Transaminasas	Bun	Creatinina	Abuso de drogas	Alcohol en saliva	Ex. psicosenso-metrico	

Otros exámenes

CONCEPTO

APTO PARA EL CARGO CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LA LABOR

OBSERVACIONES

TRABAJO ESPECIALES

NA

RECOMENDACIONES

Ocupacionales	Médicas	Vigilancia Epidemiológica	Hábitos	Restricciones
X Uso elementos Protección Personal X Seguir Protocolos de Seguridad X Pausas activas X Protección UV		X Incluir PVE Ergonomico	X Actividad Física 3 veces por semana X Buena Postura X Dieta hipograsa, hipoglucida, baja en harinas y sal	

Otras recomendaciones PROTECCION OCULAR UV.

AYA RODRIGUEZ JEISSON ERMINSO
TRABAJADOR



CARLOS EDUARDO LOPEZ CASALLAS
LIC S.O 0646-20

Carlos Eduardo Lopez Casallas
Especialista en Salud Ocupacional
Licencia SO 0646/20
R.M 8580007

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-09
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	HOJA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS	Aprobación: 17-03-2025

100.40

VERIFICACIÓN INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA

DECRETO 1082 DE 2015

NOMBRE DEL PROPONENTE: JEISSON ERMINSO AYA RODRÍGUEZ.

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL".

VERIFICACIÓN JURÍDICA			
DESCRIPCIÓN	CUMPLE		
	SI	NO	NA
Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita	X		
Hoja de vida de la función pública	X		
Formato declaración juramentada de bienes y rentas Ley 2013 de 2019	X		
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente	X		
Fotocopia de la libreta militar del proponente	X		
Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Sistema General de Pensiones.	X		
Fotocopia del RUT del proponente	X		
Certificación de antecedentes disciplinarios	X		
Certificado de antecedentes fiscales	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios y vigencia T.P.			X
Tarjeta Profesional			X
Certificado de RNMC Policía	X		
Certificado REDAM	X		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-09
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	HOJA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS	Aprobación: 17-03-2025

100.40

CONSULTA DE LA ENTIDAD			
Antecedentes judiciales	X		
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.	X		
VERIFICACION EXPERIENCIA			
Se verifico que el oferente demuestra haber aprobado cuatro (4) semestres de formación de tecnología en producción de medios publicitarios, por lo que se procedió a dar aplicación a las equivalencias de que trata el parágrafo 3 del artículo segundo de la resolución 001 de 05 de enero de 2026 que dice: <i>"Cuatro (04) semestres de educación superior relacionada con la prestación, equivale a formación técnica o viceversa"</i>	X		
CUMPLE	X		

La secretaria general del Concejo Municipal de Yopal certifica que, una vez realizada la verificación de la propuesta y los documentos anexos, presentados por **JEISSON ERMINSO AYA RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. No. 1.069.734.077 de Fusagasugá, cuenta con la idoneidad y experiencia exigida para el desarrollo del objeto previsto en el presente proceso de selección.

Yopal, 07 de julio de 2026.



LAURA CRISTINA PEÑA CAMARGO
Secretaria General (E) del Concejo Municipal De Yopal

Revisó: RUSBIN TORRES
Asesor Jurídico contratado CPSP 001-2026

Revisó: PAULA YULIXA LOPEZ RINCON
Profesional contratado CPSP 006-2026

Elaboró: JOSUE DANIEL GIL PÉREZ
Tecnólogo contratado CPSAG 002-2026

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original. Destinatario
Copia archivo CMY



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SGCS-F-08
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	Aprobación: 17-03-2025

100.40

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

CERTIFICA

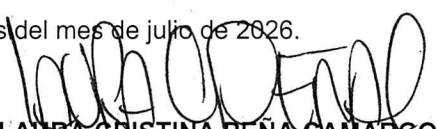
Que, **JEISSON ERMINSO AYA RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. No. 1.069.734.077 de Fusagasugá, es persona idónea para desarrollar el objeto contractual consistente en **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL”**.

Acreditó: por equivalencia (haber aprobado cuatro (4) semestres de formación de tecnología en producción de medios publicitarios) título de técnico en producción de medios publicitarios. Cumpliendo así con el perfil exigido en el Estudio Previo No. 2026-066.

Que de conformidad con la formación académica y la experiencia acreditada está en capacidad de ejecutar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en la creación de banners y otros materiales de comunicación visual para promover eventos, jornadas y/o programas que realice el Concejo Municipal de Yopal.
2. Brindar apoyo en la creación de contenido visual para las redes sociales del Concejo Municipal de Yopal, incluyendo imágenes y gráficos para promover la participación ciudadana y difundir información relevante.
3. Brindar apoyo en la elaboración de la gaceta virtual de los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Yopal.
4. Brindar apoyo en el cargue y monitoreo de las redes sociales del Concejo Municipal de Yopal.
5. Apoyar la organización de los informes de gestión que se presenten por parte de Corporación.
6. Apoyar la recopilación de la información requerida para la complementación y el cargue de la misma a la página web de la Corporación.
7. Las demás funciones que le sean asignadas por la supervisión y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Dada en Yopal, a los siete (7) días del mes de julio de 2026.


LAURA CRISTINA PEÑA CAMARGO
 Secretaria General (E) del Concejo Municipal De Yopal

Revisó: RUSBIN TORRES
 Asesor Jurídico contratado CPSP 001-2025

Revisó: PAULA YULIYA LOPEZ RINCON
 Profesional contratado CPSP 006-2026

Elaboró: ERICSON HUMBERTO MARTINEZ VARGAS
 Profesional contratado CPSP 063-2026

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-19
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	ACEPTACION DE PROPUESTA	Aprobación: 17-03-2025

100.40

Yopal, 7 de julio de 2026.

Señor

JEISSON ERMINO AYA RODRÍGUEZ

La Ciudad. -

REF.: ACEPTACIÓN DE PROPUESTA.

El suscrito, en calidad de presidente del Concejo Municipal de Yopal, por medio del presente escrito me permito informarle que, verificada la propuesta presentada por usted, cumple con los requisitos exigidos en la Invitación, para desarrollar el objeto: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL”**.

Por lo anterior deberá acercarse a la entidad a suscribir el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Atentamente,



ANDRÉS DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO

Presidente del Concejo Municipal De Yopal



Vo.Bo. RUSBIN TORRES

Asesor Jurídico Contratado CPSP 001-2026



Revisó: QUEIPO ALEXANDER CORREA

Profesional contratado CPSP 011-2026



Elaboró: JOSUE DANIEL GIL PÉREZ

Tecnólogo contratado OPSAG 002-2026

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-24
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	MINUTA	Aprobación: 17-03-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. **069** DEL **17 JUL 2025**

CONTRATISTA:	JEISSON ERMINSO AYA RODRÍGUEZ.
C.C.	1.069.734.077 expedida en Fusagasugá.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.
VALOR:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 7.420.128).
PLAZO:	TRES (3) MESES.

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS DAINOVER RODRIGUEZ MARINO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.373 expedida en Yopal (Casanare), obrando en nombre y representación del Concejo Municipal de Yopal, con NIT. 844.000.423-4, en su calidad de Presidente nombrado mediante acta N° 110 de 12 de julio de 2025, y posesionado en libro mediante acta N° 008 de 10 de diciembre de 2025 quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONCEJO**, por una parte y por la otra parte, **JEISSON ERMINSO AYA RODRÍGUEZ**, identificado con cedula No. 1.069.734.077 expedida en Fusagasugá, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios de Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Artículo 2, numeral 4, Literal h) de la ley 1150 de 2007, señala que para la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, procede la modalidad de selección de contratación directa. 2) Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que para la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la entidad estatal podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3). Que, de conformidad con los estudios previos realizados por la entidad es oportuno y necesario realizar el presente contrato. 4) Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000120 de fecha 06 de julio de 2026, bajo el rubro **2.1.2.02.02.008.06 "servicios administrativos del gobierno"** 5) Que la secretaria general del Concejo Municipal de Yopal certificó que no existe personal de planta suficiente que realice las actividades a contratar. 6) Que **EL CONTRATISTA** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para la celebración del presente contrato, tal como consta en Certificación expedida por la secretaria general (E) del Concejo Municipal de Yopal. 7) Que la secretaria general (E) del Concejo Municipal de Yopal expidió certificado del plan de adquisiciones el cual contempla el objeto del presente contrato. 8) Que el presente contrato se registrará por las presentes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA desarrollará para el concejo el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PARA EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL.** **SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONCEJO a desarrollar las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en la creación de banners y otros materiales de comunicación visual para promover eventos, jornadas y/o programas que realice el Concejo Municipal de Yopal. 2. Brindar apoyo en la creación de contenido visual para las redes sociales del Concejo Municipal de Yopal, incluyendo imágenes y gráficos para promover la participación ciudadana y



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-24
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	MINUTA	Aprobación: 17-03-2025

difundir información relevante. 3. Brindar apoyo en la elaboración de la gaceta virtual de los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Yopal. 4. Brindar apoyo en el cargue y monitoreo de las redes sociales del Concejo Municipal de Yopal. 5. Apoyar la organización de los informes de gestión que se presenten por parte de Corporación. 6. Apoyar la recopilación de la información requerida para la complementación y el cargue de la misma a la página web de la Corporación. 7. Las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión y que tengan relación directa con el objeto del contrato. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad 2. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 3. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el Concejo Municipal de Yopal de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas. 6. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad. 7. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. 8. Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo. 9. El contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, El término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico. 10. El contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93. 11. Entregar a la terminación del contrato, los equipos y/o insumos que eventualmente fueron entregados por parte del Concejo Municipal de Yopal, para la ejecución de actividades en desarrollo del objeto contractual. 12. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. 13. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen. 14. Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene. 15. Presentar el examen médico preocupacional. 16. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato. 17. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Concejo Municipal de Yopal. 18. Prohibición de cesión: el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-24
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	MINUTA	Aprobación: 17-03-2025

contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Concejo Municipal de Yopal. 19. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el Contratista no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. 20. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y /o elementos que la entidad les proporciona para el desarrollo de las actividades contratadas y Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos. 21. Responsabilidad Ambiental: EL CONTRATISTA cumplirá, en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 7.420.128)..** **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Concejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA al Concejo, y con la actividad objeto del contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal de Yopal pagará al contratista el valor del contrato a través de pagos parciales; el primero correspondiente a los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato; los siguientes por los periodos correspondientes del 01 al 30 de cada mes, y el acta final y de liquidación correspondiente a los días restantes del mes a la terminación del contrato, previo entrega del informe de actividades con visto bueno y aprobación por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia. **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000120 de fecha 6 de julio de 2026, bajo el rubro **2.1.2.02.02.008.06 "servicios administrativos del gobierno"**. **OCTAVA: GARANTIAS:** La Entidad se abstiene de solicitar garantías de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. **NOVENA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos laborales), de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. En todo caso el aporte a la seguridad social en salud y pensiones se hará sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato facturado en forma mensual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DÉCIMA: CADUCIDAD:** De conformidad y con los efectos previstos



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-24
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	MINUTA	Aprobación: 17-03-2025

en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el concejo de Yopal mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Concejo procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del CONTRATISTA si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Concejo, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio. **DÉCIMA SEGUNDA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL Concejo aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, El concejo actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** Las partes pactan la imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en los términos señalados en los Artículos Segundo y Tercero del Decreto 305 de 2010 en cuanto a los supuestos de hecho que originan esas sanciones y/o indemnizaciones pecuniarias y los montos de las mismas. El monto de la cláusula penal será por el diez (10%) por ciento del valor del contrato. El procedimiento para imposición y cobro de las Multas y Clausula Penal será el previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011. **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la corporación o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma esta deberá ser realizada por la SECRETARIA GENERAL del Concejo Municipal de Yopal siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, el Estatuto General de la Contratación Estatal y las disposiciones municipales que regulen la materia. **DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener al Concejo Municipal de Yopal libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3). Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: SGCS-F-24
	SUBPROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 5
	MINUTA	Aprobación: 17-03-2025

RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal en desarrollo de lo dispuesto en el Art. 41 de la ley 80 de 1993, y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social. **PARAGRAFO:** El valor de los impuestos a que haya lugar con la suscripción del presente contrato deberá ser cancelado máximo dentro de los ocho (8) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en Yopal a los,

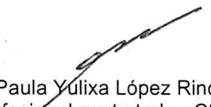
14 JUL 2026

EL CONCEJO,

EL CONTRATISTA,


ANDRÉS DAINOVER RODRIGUEZ MARIÑO
 Presidente Concejo Municipal


JEISSON ERMINSO AYA RODRÍGUEZ
 C.C. 1.069.734.077 expedida en Fusagasugá


 Proyectó: Paula Yúlixa López Rincón
 Cargo: Profesional contratado - Cto. No. 006 de 2026


 Revisó: Queipo Alexander Correa
 Cargo: Profesional contratado - Cto. No. 011 de 2026


 Revisó: Rusbin Torres
 Cargo: Asesor Jurídico Contrato – Cto 001 de 2026

GESTIÓN DOCUMENTAL
 Original. Destinatario
 Copia archivo CMY